



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 21 de enero del 2025

VISTOS: El Expediente Administrativo, que contiene El Memorandum N° 010-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 019-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE-OSIC, Informe N° 001-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE-OSIC-CALIDAD, Informe N° 002-2025-GRM-DIRESA-DRISI-H.ILO-DIR, Acta de Reunión del Comité de Hemoterapia del Hospital Ilo, Acta de Reunión del Comité de Gestión de la Calidad del Banco de Sangre Tipo I-B del Hospital Ilo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, por Decreto Supremo N° 03-95-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 26454, Reglamento que regula las actividades de obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados, así como los aspectos de supervisión, fiscalización y monitoreo de las mencionadas actividades con el fin de proporcionar sangre segura, en calidad y cantidad necesaria;

Que, mediante el artículo 15° del precitado Reglamento, establece que todos los Centros de Hemoterapia y Banco de Sangre, estatales y privados, deben contar con los Manuales de Organización y Funciones, de Normas y Procedimientos, y de Técnicas;

Que, de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA, se aprobó la Norma Técnica del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS) NTS N° 011-MINSA/DGSP-V.01, que tiene como misión "Normar, supervisar y orientar las actividades vinculadas con la promoción, obtención, preparación, distribución y aplicación segura, oportuna y de calidad, de sangre y/o componentes en todo el Sector Salud, creando y desarrollando en la población una cultura saludable y solidaria de donación voluntaria, altruista y reiterada, buscando la satisfacción de los usuarios y todos los involucrados en los procesos que se desarrollen en el campo de la Medicina Transfusional";

Que, con Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" cuya finalidad es la fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos Adscritos, así como, objetivo general: Establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos Normativos, que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;



Que, mediante Informe N° 142-2023-GRM/DRSM/RSI-HOSP.ILO-SAD-BS, suscrita por el responsable de Laboratorio y Banco de sangre, hace llegar la propuesta de "Guía Técnica para el Procedimiento de Transfusión Sanguínea", del Hospital Ilo, cuya finalidad es obtener aprobación para la posterior emisión del acto resolutivo, motivo por el cual adjunta actas de reunión del comité de Hemoterapia de Banco de Sangre y del Comité de Gestión de la Calidad de Banco de Sangre las mismas que fueron aprobadas y suscritas dichas actas;

Que, mediante Informe N° 001-2025-GRM/DIRESA-DRISI-DE-OSIC-CALIDAD, suscrita por la Responsable de Calidad, solicita la aprobación y validación con acto resolutivo para la "Guía Técnica para el procedimiento de transfusión sanguínea" del servicio de apoyo al diagnóstico, indica que conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 8269-2024-MINSA, donde se aprueba la Norma para la Elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud, este cumple con lo establecido de dicha norma, por lo cual validan con la visación de dicha Guía Técnica elaborada por el responsable de Laboratorio y banco de Sangre del Hospital Ilo;

Que, mediante documentos de **VISTO**, la dirección ejecutiva mediante la oficina de salud individual y colectiva, solicitan la aprobación del documento técnico, en esos sentido se sirva proyectar la Resolución para la aprobación de la "Guía Técnica para el Procedimiento de Transfusión Sanguínea" del Servicio de apoyo al Diagnóstico del Hospital Ilo, de la Red Integrada Salud Ilo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Decreto Supremo N° 03-95-SA, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 26454, Reglamento que regula las actividades de obtención, donación, conservación, trasfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados, Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al director ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 403-2024-DRSM-DR

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, la "Guía Técnica para el Procedimiento de transfusión sanguínea" del Servicio de Apoyo al Diagnóstico del Hospital Ilo, dependiente de la Red Integrada de Salud Ilo, por los fundamentos expuestas en la parte considerativa y que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Disponer, que la Jefatura del servicio de Apoyo al Diagnostico, cumpla con la finalidad y objetivos que establece expresamente la presente Guía, que es materia de aprobación, previendo la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mismo.

ARTICULO 3°.- Encargar, a la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Ilo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO

CD JESÚS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE
RAPQ/UAJ
Jachv/as.
- Dirección
- Interesado
- Arch.